



REF: Otorga nuevo plazo para inicio de obras Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la comuna de Iquique.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0526 /

Iquique, **25 ABR 2018**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 publicado en el Diario Oficial el 26 de abril del año 2012, reemplazado por el D.S. 105 de fecha 08.09.2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2015, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0270 de fecha 15 de enero del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue remplazado por el Artículo Primero D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre de 2015.
- c) El contrato de construcción de fecha 27 enero del 2017 suscrito entre la beneficiaria Doña Jenoveva Jacinta Cortes Henriquez, la Entidad Patrocinante Renacer y Sociedad de Transportes Transsur Ltda., donde se encomienda a este ultimo la construcción de 01 vivienda en la comuna de Iquique.
- d) El anexo de construcción de fecha 22 Febrero del 2018 suscrito entre la beneficiaria Doña Jenoveva Jacinta Cortes Henriquez, la Entidad Patrocinante Renacer y Sociedad de Transportes Transsur Ltda., quienes convienen la modificación del contrato de construcción, en la cual disponen aumento de monto del subsidio por concepto de Demolición y de Habilitación;
- e) La carta de la Entidad patrocinante EGIS Renacer de fecha 13 de octubre de 2017, solicitando prórroga respecto a fecha de inicio de las obras relativo al proyecto habitacional en sitio propio "Jenoveva Jacinta Cortes Henriquez" de la comuna de Iquique bajo la modalidad D.S. N° 49.
- f) El informe Técnico de fecha 21 de marzo del 2018, que contiene los fundamentos por las cuales no se inició obras.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 64 del D.S. 49/2011 del Ministerio de (V. y U.), el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas podrá otorgar prórroga o nuevo plazo para el inicio de obras.
2. Que, mediante carta de fecha 13 de octubre de 2017, la entidad patrocinante Renacer, ha solicitado prórroga para el inicio de obras del proyecto denominado "Jenoveva Jacinta Cortes Henriquez", individualizado en el visto d), debido a que se encontraba en trámite el Subsidio de Demolición y Habilitación, por lo que el contrato de obra no pudo dar inicio en el plazo respectivo.
3. Que, el contrato de construcción individualizado en el visto c), cuenta con la aprobación del Departamento Jurídico de SERVIU Tarapacá.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento N° 20/2017 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que

indica y la Resolución TRA N° 272/2538/2017 de fecha 27 de Enero del 2017 del MINVU , dicto lo siguiente::

RESOLUCIÓN:

1° OTORGUESE Un nuevo plazo de inicio de las obras referidas a el contrato de construcción individualizado en el visto c) precedente, correspondiente al proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la localidad de Iquique, cuyas obras serán iniciadas en su totalidad el 20 de mayo del 2018.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el Departamento Técnico del Servicio, a través de sus unidades respectivas, deberán coordinar con la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora todas acciones administrativas necesarias para el inicio de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten initials]
JVG/MRM/YB

DISTRIBUCIÓN:

1. Entidad Patrocinante Renacer.
Dirección pasaje Estación, edificio Estación N°63 tercer piso oficina C3 y C5.Iquique
2. Dirección
3. Depto. Jurídico
4. Depto. OO. HH.
5. Depto. Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico.
7. Unidad de Obras Habitacionales
8. Oficina de Partes

